



Asamblea de las Naciones Unidas sobre los
Asentamientos Humanos del Programa de las
Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
Primer período de sesiones
Nairobi, 27 a 31 de mayo de 2019

Resolución adoptada por la Asamblea de ONU-Hábitat el 31 de mayo de 2019

1/4. Lograr la igualdad entre los géneros mediante la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en apoyo de ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Reafirmando que la discriminación sexista es contraria a la Carta de las Naciones Unidas, a la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer² y a la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing³ y los resultados de sus conferencias de examen,

Recordando el plan estratégico revisado para el período 2014-2019⁴ y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-2019⁵ del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), que contienen mandatos claros para fortalecer la integración de perspectivas de género en todos sus trabajos,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes aprobadas por la Comisión de las Naciones Unidas de Asentamientos Humanos,

Reafirmando su compromiso con la aplicación de la resolución 2012/24 del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la persistencia de desigualdades relacionadas con el género, la marginación y la discriminación sistemática contra la mujer en los asentamientos humanos, como demuestra su desigual acceso a, entre otras cosas, la tierra, la propiedad y otros activos económicos y financieros, la seguridad de la tenencia, la vivienda digna, la movilidad y el transporte, la infraestructura esencial, la participación política, una educación de calidad, la atención sanitaria y los edificios resilientes a los riesgos climáticos y derivados de desastres, impiden que estas disfruten plenamente de los derechos

¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

³ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴ HSP/GC/26/6/Add.3.

⁵ HSP/GC/26/6.

humanos y constituyen un obstáculo para la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶ y la Nueva Agenda Urbana⁷,

Reconociendo que, en vista de la urgente necesidad de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos y privados de las zonas urbanas, es necesario crear un entorno propicio mediante políticas públicas adecuadas, una planificación urbana eficaz, incluido el diseño de los espacios urbanos públicos inclusivos, la inversión en infraestructura pública y la acción afirmativa,

Tomando nota de la labor realizada por ONU-Hábitat para aplicar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en sus políticas, programas y proyectos, y alentando a ONU-Hábitat a acelerar esos esfuerzos,

Reafirmando la importancia de la cooperación entre ONU-Hábitat, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y otras entidades de las Naciones Unidas encargadas de la labor relativa a la igualdad de género, promoviendo un desarrollo urbano sostenible y abordando las necesidades diferenciadas, principalmente de las mujeres y las niñas,

1. *Solicita* a la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat que, con el apoyo de los Estados miembros, refuerce y preste su apoyo a ONU-Hábitat en la ejecución de una doble estrategia de género en las esferas siguientes: a) incorporación de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la labor normativa y los programas operacionales de ONU-Hábitat en todas las esferas de interés clave y b) instauración de políticas y programas para apoyar los esfuerzos encaminados a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer dentro de los límites de los recursos existentes;

2. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que utilice los recursos disponibles para incorporar la perspectiva de género en los programas y las actividades de ONU-Hábitat, como se refleja en su plan estratégico para el período 2020-2023⁸;

3. *Alienta* a la Directora Ejecutiva a dialogar y cooperar de manera significativa con otras entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, en particular las mujeres dirigentes de autoridades locales, el sector privado, los medios de comunicación, las organizaciones de base femeninas y comunitarias y las organizaciones no gubernamentales, así como los expertos, aprovechando sus conocimientos y liderazgo en el desarrollo sostenible, al tiempo que respeta la igualdad entre los géneros y tiene en cuenta las necesidades diferenciadas, principalmente de las mujeres y las niñas, a fin de mejorar la eficiencia y el impacto de los programas y las actividades;

4. *Insta* a la Directora Ejecutiva que haga el mejor uso posible del Grupo Consultivo sobre Cuestiones de Género, así como de otras redes pertinentes, para facilitar la incorporación de una perspectiva de género en ONU-Hábitat y la integración efectiva de la perspectiva de igualdad entre los géneros en sus políticas y programas dirigidos a aplicar su plan estratégico y programa de trabajo, a la hora de abordar una mejor paridad entre los géneros en el Programa;

5. *Recomienda* que la Directora Ejecutiva asigne recursos existentes suficientes para la elaboración y aplicación de una versión actualizada para el período 2020-2025 de la política y plan de acción revisados sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el desarrollo urbano y los asentamientos humanos, como complemento del plan estratégico para el mismo período, en el marco de los recursos existentes, y que en la medida de lo posible recabe recursos adicionales voluntarios;

6. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, a través de la Junta Directiva, presente un informe a la Asamblea de ONU-Hábitat en su segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁷ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

⁸ HSP/HA/1/7.